



Toluca, Estado de México a 30 de septiembre de 2022

**AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por este medio y con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción III inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señala que los sistemas contables permitirán en la medida que corresponda la generación periódica de los estados y la información financiera, al respecto me permito informar a usted que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, no generó Programas y Proyectos de Inversión en el tercer trimestre del presente ejercicio.

Sin otro particular por el momento le agradecemos su atención.

**ATENTAMENTE**

**Lic. AMIRALY NAVA CORONA  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**